

N.º 21/24.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

---

SRES./AS. CONCURRENTES

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D.<sup>a</sup>M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ

Sres./as. Concejales

D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA  
D.<sup>a</sup> NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR  
D. ANTONIO HURTADO ZURERA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO  
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> IRENE RUIZ MEMBRILLA  
D. IVÁN FERNÁNDEZ OLIVARES  
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES  
D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI  
BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN  
D.<sup>a</sup> MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

Sra. Viceinterventora

D.<sup>a</sup> AMELIA BAENA BORREGO

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 372/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 1. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE FECHA 20/12/2024, SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2025.

Leído el punto del Orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 23/12/2024, sobre desestimación de alegaciones y reclamaciones presentadas y aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio de 2025.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Andrés De Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.

[SE PRODUCE DEBATE].

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes acuerdos:

**“1.- SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA:**

Atendiendo a que el Presupuesto General del Ayuntamiento fue aprobado por el Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2024 (CSV 818921ca2ddf9985fafa0ff08f4b1f148fc8b60c).

Que se ha expuesto públicamente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 227 de 26 de noviembre de 2024), desde el día 27 de noviembre de 2024 al 19 de diciembre de dicho año, ambos incluidos).

Que durante dicho período se han presentado Alegaciones por:

- D. Antonio Hurtado Zurera Portavoz del Grupo Municipal Socialista, actuando en nombre y representación del mismo.
- D<sup>a</sup> Isabel María Isabel Sereno Pastor, con NIF: 30949150M y domicilio en Ctra de Madrid 8 primero A, 14610, en representación de [La Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara con CIF G-14309645.
- D. Juan Hidalgo Hernández, en nombre propio y como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Córdoba.
- Por Doña Paula Badanelli en nombre y representación del Grupo Municipal VOX.
- Por D. Francisco Javier Valverde Abril, en nombre de la sección sindical de ASIG-USO en la Gerencia Municipal de Urbanismo. Si bien no se trata de alegaciones, sino de corrección de la Documentación elevada al Portal de Transparencia que ha sido atendida inmediatamente se ha tenido conocimiento por el Órgano de Planificación Presupuestaria.
- Por D. Juan Andrés de Gracia en nombre y representación del Consejo del Movimiento Ciudadano.

De conformidad con el artículo 170 del TRLRHL relativo a las reclamaciones administrativas y legitimación activa:

Todas las presentadas lo han sido por quien estaba legitimado activamente.

Por lo que se refiere a las causas objetivas y de conformidad con el artículo 170.2, no procede que ninguna prospere, toda vez que ninguna de las alegaciones sería encuadrable en los supuestos señalados en el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

PRIMERO: Desestimar todas las alegaciones y reclamaciones presentadas en el período de exposición pública.

## II.- EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcios adscritos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS EN €	INGRESOS EN €
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	443.330.410,86	443.330.410,86
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	27.347.927,07	27.347.927,07
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	13.473.466,96	13.473.466,96
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS.	7.116.240,00	7.116.240,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL.	4.696.416,41	4.696.416,41
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	6.148.654,00	6.148.654,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO	2.739.678,94	2.739.678,94
CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA	3.775.807,55	3.775.807,55
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA.- AUTOBUSES DE CÓRDOBA S.A.	35.708.183,37	35.708.183,37

EMACSA.-EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS S.A.	54.240.439,00	54.684.975,00
SADECO.- SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A.	76.429.499,00	76.429.499,00
VIMCOSA.- VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A.	24.607.765,00	24.607.765,00
CECOSAM.- CEMENTERIOS DE CÓRDOBA S.A	3.831.785,48	4.280.441,10

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 587.299.777,98 € y en Gastos a 586.406.586,35 €.

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.

QUINTO.- De conformidad con el Decreto de Reorganización Municipal 2023/9408 de 13 de julio de 2023 aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2.025:

**RELACIÓN DE CARGOS:**

CARGO / CATEGORÍA	% DEDICACIÓN
Alcalde/sa Presidente/a	100%
Teniente Alcalde (7)	100%
Portavoz (3)	100%
Teniente Alcalde (2)	80%
Concejal/a sin Delegación (2)	75%
Concejal/a sin Delegación (4)	100%
Concejal/a Delegado/a (1)	100%
Concejal/a Delegado/a (1)	80%
Concejal/a sin Dedicación (8)	0%

Aprobar las siguientes retribuciones de los cargos electos:

CARGO	TOTAL 2025
ALCALDE-PRESIDENTE	71.317,92 €
TENIENTE ALCALDE	64.613,75 €
PORTAVOZ	60.957,08 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A	59.737,90 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	52.423,13 €

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 815,13 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 407,57 €

SÉPTIMO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €

Cantidad variable por cada Concejal/a de Grupo al mes: 813,54 €

OCTAVO.- El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.”

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticándose con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Disposiciones adicionales 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.